



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 020/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TÍTULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el art. 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, establece: "La Dirección Académica establecerá el cronograma de las fases de evaluación y aplicación de los instrumentos correspondientes..."

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante resolución N° 608/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de diciembre de 2020, en su artículo 2 resolvió:

*af*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 020/2021

“ARTÍCULO 2.- CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS SEÑORES DOCENTES AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2020 I, LA MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SEÑORES SUBDECANOS: ING. ABRAHAN CERVANTES ALAVA; ING. CECILIA LUCIOLA DURAN; LCDO. EDGUIN SARANGO SALAZAR; LIC. JOVANNY SANTOS LUNA Y LA ING. MAURIXI PAOLA ZEA ORDOÑEZ QUIEN LA PRESIDIRÁ; A QUIENES SE TRASLADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.”

**Que,** mediante resolución N° 014/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 5 de enero de 2021, en su artículo 2 resolvió:

“ARTÍCULO 2.- REMITIR LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-SG-2021-001-OF A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 608/2020 DE CONSEJO UNIVERSITARIO; PARA EL ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS SEÑORES DOCENTES AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2020 I.”

**Que,** mediante Oficio nro. UTMACH-FIC-CIED-2021-001-OF de fecha 11 de enero de 2021 (firmado electrónicamente, el 09 de enero del 2021), la Ing. Mariuxi Zea Ordoñez, Presidenta de la Comisión de Impugnación remite oficio que indica:

“Por medio de la presente, la comisión que presido encomendada mediante resolución No. 608/2020 adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria del 29 de diciembre del 2020 y recibida la notificación en el correo el 31 de diciembre del 2020, remite a usted el “Informe del Estudio de las impugnaciones presentadas por los docentes al proceso de evaluación integral del desempeño docente correspondiente al período 2020 primer semestre”, para que por su digno intermedio sea presentado ante Consejo Universitario.

Cabe recalcar que mediante resolución No 014/2021 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria del 05 de enero de 2021 y notificada mediante correo el 08 de enero de 2021, se remitió información de apelaciones de la Facultad de Ciencias Empresariales que también fueron analizadas e incluidas en el Informe citado.

Por la atención que le dé a la presente me suscribo de usted no sin antes reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 020/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; una vez que se analiza el informe presentado por la Comisión encargada de analizar las impugnaciones presentadas por los docentes al proceso de evaluación integral del desempeño docente; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES, ANEXO AL OFICIO N° UTMACH-FIC-CIED-2021-001-OF, REFERENTE A LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS DOCENTES AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020-I.**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA QUE POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, APERTURE EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UTMACH Y HABILITE LOS COMPONENTES DE:**

- a) **GESTIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE A HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE DIRECTIVOS; Y,**
- b) **DOCENCIA CORRESPONDIENTE A COEVALUACIÓN DE DIRECTIVOS, Y AUTOEVALUACIÓN.**

**CONFORME LAS APELACIONES ACEPTADAS EN EL INFORME APROBADO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTÍCULO 3.- DISPONER A LOS SUBDECANATOS, COORDINEN A TRAVÉS DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES CON LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

Página 3 | 4



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión para el Estudio de las Impugnaciones.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2021.

Machala, 13 de enero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
Secretaria General UTMACH.

